

La Paz, 07 de julio de 2020  
TSE - UTF N° 872/2020



Señora  
Dra. Rosario Baptista Canedo  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
Presente.-

REF: INFORME INF.FIS.UTF. N° 024/2020 DE FISCALIZACIÓN DE  
LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2019  
PRESENTADOS POR LA AGRUPACIÓN CIUDADANA  
MUNICIPAL "NUEVA ESPERANZA Y DEMOCRACIA" (NED)  
SANTA CRUZ

Señora Vocal:

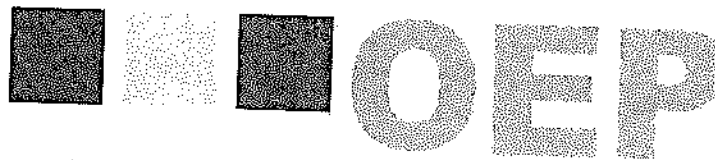
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución RSP-TSE-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana Municipal "Nueva Esperanza y Democracia" (NED) Santa Cruz.

En este sentido, comunico a su Autoridad que la Unidad Técnica de Fiscalización efectuará la notificación vía digital a la Agrupación Ciudadana Municipal "Nueva Esperanza y Democracia" (NED) Santa Cruz con el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 024/2020 (original 11 fojas), a objeto de que la organización política tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,

  
Lidia Viviana C. Macoflores Velásquez  
JEFA NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 6450

INF. FIS. UTF N° 024/2020



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS**  
**ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2019**  
**DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA**  
**MUNICIPAL “NUEVA ESPERANZA Y**  
**DEMOCRACIA” – SANTA CRUZ**

**(NED)**

La Paz, 06 de julio de 2020

**INDICE**

<b>N°</b>	<b>Detalle</b>	<b>N° Pag.</b>
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
1.1.	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
III.	CONCLUSIÓN.....	8
IV.	RECOMENDACIÓN.....	9

INF.FIS.UTF. N° 024/2020

## INFORME

**A :** Dr. Salvador Romero Ballivián  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**VÍA :** Dra. Rosario Baptista Canedo  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez  
**JEFE NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

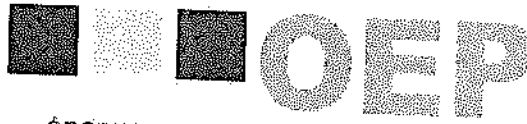
Lic. Melina Ximena Velasquez Choque  
**AUDITOR FISCALIZADOR**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**REF. :** INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS  
FINANCIEROS GESTIÓN 2019 DE LA AGRUPACIÓN  
CIUDADANA MUNICIPAL “NUEVA ESPERANZA Y  
DEMOCRACIA” (NED) – SANTA CRUZ

**FECHA:** La Paz, 06 de julio de 2020

### I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2020 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 003/2020, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2019, presentados por la Agrupación Ciudadana “Nueva Esperanza y Democracia” (NED) – Santa Cruz.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

## **Antecedentes de la Organización Política**

El Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, mediante Resolución TED-SCZ-RSP N° 013/2016 de 29 de marzo de 2016, dispone el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la Agrupación Ciudadana “Nueva Esperanza y Democracia” con sigla NED, para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular municipal del departamento de Santa Cruz, vigente a la fecha de la fiscalización.

### **1.1. OBJETIVO**

El objetivo es fiscalizar la información económica financiera correspondiente a la Gestión 2019, presentada por la Agrupación Ciudadana “Nueva Esperanza y Democracia” (NED) – Santa Cruz.

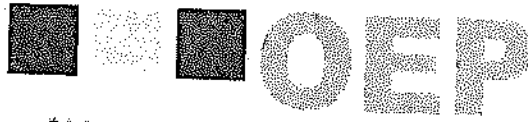
#### **1.1.1. Objetivos Específicos**

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la Agrupación Ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

### **1.2. OBJETO**

La fiscalización se efectúa a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 25 de enero de 2019 sobre presentación del Programa de Operaciones Anual – POA y Presupuesto de la Gestión 2019 en la cual señala lo siguiente:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

*"...los puntos del 1 al 5 de la Circular PRES.UTF N° 001/2019 no presentaremos, reiterándole que nuestra agrupación ciudadana NED no estará realizando actividades políticas durante la gestión 2019, indicando que solo se realizará actividad política para las elecciones municipales en el 2020..."*

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2019, éstos no fueron presentados al Tribunal Supremo Electoral, tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-1484/2019; al respecto realizan la aclaración correspondiente que justifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67° (Plazo de Entrega del POA y Presupuesto) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Nota sin número de 30 de enero de 2020, dirigida al presidente del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz con Referencia: "Nota aclarativa presentación de documento" a la cual no adjunta ningún documento.

Con relación a la fecha de presentación de la información económica financiera de la Gestión 2019, ésta fue presentada al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz el 31 de enero de 2020 y remitida al Tribunal Supremo Electoral el 28 de febrero de 2020, tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-2986/2020; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

### 1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectúa a la información económica financiera reportada correspondiente a la Gestión 2019 de la Agrupación Ciudadana "Nueva Esperanza y Democracia" (NED) – Santa Cruz.

### 1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 "Ley del Órgano Electoral Plurinacional".
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – "Ley de Organizaciones Políticas".
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

### 1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana “Nueva Esperanza y Democracia” (NED) – Santa Cruz, se registra a Domingo Julián Flores Ramírez - Jefe, Adriana Maturano Flores - Secretaria de Hacienda, Dionicio Ramírez Yampara – Secretario de Organización y Mauricia Figueroa Aguilar – Secretaria Ejecutiva de esta Organización Política.

### 1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

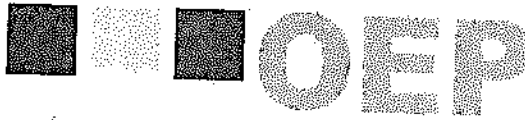
La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las Gestiones 2018 y 2019 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2016 al 2018:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	Nº de Informe	Fecha de emisión
2016	Fiscalización	INF.FIS.UTF. Nº 113/2018	15/05/2018
2017	Fiscalización	INF.FIS.UTF. Nº 282/2018	26/11/2018
2018	Fiscalización	INF.FIS.UTF. Nº 122/2019	30/07/2019

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Mediante nota sin número de 30 de enero de 2020 presentada por la Agrupación Ciudadana “Nueva Esperanza y Democracia” (NED) - Santa Cruz, expresan los siguientes argumentos:

- *“...Damos a conocer a su autoridad que nuestra Agrupación Ciudadana, Nueva Esperanza y Democracia “NED” obtuvo su Personería Jurídica en fecha 29 de marzo de 2016, bajo la Resolución TED-SCZ-RSPN-013/2016.*
- *Nosotros los miembros de nuestra agrupación ciudadana NED hicimos conocer que no realizaremos actividad política en la gestión 2019, mediante nota de fecha 25 de enero de 2019, nota dirigida a la Lic. María Eugenia Choque Quispe Presidenta del TSE, recibido en la secretaria de presidencia en fecha 29 de enero de 2019, donde se indicó también que solo se realizará actividad política en la gestión 2020 para las elecciones municipales como una agrupación nueva no contamos con muchos recursos, por tal motivo no se realizaría actividad política con recursos de la agrupación, por tal motivo no se presentara los estados financieros correspondientes a la gestión 2019.*
- *Aclaremos para que la agrupación no esté sin actividad política el jefe de la agrupación realizó actividades en la gestión 2019 con sus propios recursos, donde realizo reuniones en distintas comunidades del municipio de porongó para hacer conocer la agrupación e indicando que nos presentaríamos en las*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

*elecciones municipales del 2020, los gastos que realizo fue solo combustible para poder trasladarse a las distintas reuniones que fue invitado como se detalla a continuación: reunión con las asociaciones de Fruticultores, Reunión con los sindicatos de transporte, Reunión con las asociaciones de moto taxi, Reunión con los sindicatos agrarios, Reunión con la Federación de Asociaciones de Urbanizaciones y Condominios de Porongo (Faducop), Reunión en la comunidad de los Batos y otros grupos sociales dentro del municipio... ”.*

Considerando los argumentos expresados, se puede establecer que la Agrupación Ciudadana “Nueva Esperanza y Democracia” (NED) – Santa Cruz, en nota sin numero de 30 de enero de 2020 hizo conocer que no realizaran actividad política en la gestión 2019; sin embargo, también aclaran que para que la agrupación no esté sin actividad política el Jefe de la agrupación realizo reuniones en el municipio de Porongo en la gestión 2019 con sus propios recursos, para dar a conocer que se presentarían en las elecciones municipales del 2020, para tal efecto realizo gastos de combustible para su traslado.

Al respecto de la *no realización de actividades en la Gestión 2019*, corresponde aclarar a las autoridades de la Agrupación Ciudadana “Nueva Esperanza y Democracia” (NED) - Santa Cruz, que como ellos mismos lo manifiestan esta organización política cuenta con una personería jurídica vigente desde la Gestión 2016, condición que implica el cumplimiento de obligaciones como ser entre otras la **presentación anual** de información económica financiera la que debe ser presentada al Tribunal Supremo Electoral vía los Tribunales Electorales Departamentales, que es reflejada en los documentos denominados “Estados Financieros”, aspecto establecido en la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018 y en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

A continuación se transcriben de manera textual la normativa señalada para su conocimiento:

**Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018**

**Artículo 83° (Estados Financieros)**

- 1. Anualmente los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas deberán presentar ante el Tribunal Supremo Electoral sus estados financieros de la gestión, debidamente auditados por firma calificada de acuerdo a reglamentación. Estos estados deberán enmarcarse en el plan anual de actividades y respectivo presupuesto de la organización política.*





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

- II. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas llevarán una contabilidad centralizada en la sede donde su domicilio legal. Podrán llevar contabilidades separadas en cada uno de los departamentos o municipios donde actúen, y consolidarán los resultados antes de su presentación ante el Tribunal Supremo Electoral. Se prohíbe la ejecución de contabilidades paralelas.*
- III. *El Órgano Electoral Plurinacional podrá requerir las aclaraciones y complementaciones que considere necesarias al balance presentado, debiendo las organizaciones políticas absolverlas dentro del plazo establecido en reglamentación.*

**Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobada mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019**

**Artículo 87°. (Estados Financieros a presentar)**

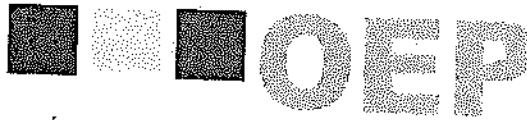
- I. *Con carácter obligatorio las agrupaciones ciudadanas municipales deberán elaborar conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los siguientes estados financieros:*
  - a) *Balance General.*
  - b) *Estado de Resultados.*
  - c) *Notas a los estados financieros.*

*Los citados estados financieros descritos de a) a c) deberán estar respaldados y acompañados con los siguientes registros contables:*

- d) *Comprobantes de Ingreso.*
  - e) *Comprobantes de Gastos.*
  - f) *Comprobantes de Diario.*
  - g) *Otros registros auxiliares.*
- II. *La documentación generada por las agrupaciones ciudadanas municipales deberá presentarse ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, debidamente firmada por la o el Responsable económico y/o Contador, designados formalmente por la máxima instancia de la organización política.*

**Artículo 88°. (Plazo de presentación)**

- I. *Las agrupaciones ciudadanas municipales deberán presentar los estados financieros anuales, hasta el 31 de marzo del año siguiente a la gestión de cierre de operaciones financieras; ante el Tribunal Supremo Electoral o el Tribunal Electoral Departamental que corresponda.*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

Con relación a los gastos ejecutados por el Jefe de la Agrupación Ciudadana, se consideran como aportes de militantes y debieron ser registrados como ingresos y gastos, en ingresos mediante la elaboración de un Recibo de aportes de militantes por el total del importe gastado, en gastos respaldando el pago de combustible mediante factura que debió ser emitida a nombre de la Agrupación Ciudadana. El objetivo de este registro es llevar el control de los aportes de los militantes.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, establece:

**Artículo 70°. (Formas de obtención de los recursos)**

- I. *Las agrupaciones ciudadanas municipales podrán obtener sus recursos a través de: recaudaciones, aportes y contribuciones de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes y por actividades de autofinanciamiento, según se describen:*
  - a) *Aportes y contribuciones en efectivo (ordinarios y extraordinarios).*
  - b) *Aportes y contribuciones en especie (monetizados) ordinarios y extraordinarios.*
  - c) *Fondos autofinanciados emergentes de actividades lícitas, tales como: kermeses, rifas, eventos sociales, culturales, deportivos y otros.*

**Artículo 71°. (Registro de aportes)**

- I. *La totalidad de los recursos provenientes de las y los militantes, miembros t/o simpatizantes de las agrupaciones ciudadanas municipales, deben ser registrados en recibos impresos y prenumerados, conteniendo mínimamente los siguientes datos:*
  - a) *Datos generales de la o del aportante (Nombres, apellidos, cedula de identidad u otro documento de identificación).*
  - b) *Lugar y fecha.*
  - c) *Numero de Identificación Tributaria (NIT) (si corresponde).*
  - d) *Monto del aporte en bolivianos (Bs), numeral y literal.*
  - e) *Concepto.*
  - f) *Firma y aclaración de nombre y apellido de la o del aportante.*
  - g) *Firma y aclaración de nombre y apellido de la o del responsable de la recepción.*
- II. *Sea cual fuese el origen de los ingresos estos deben acompañarse por "Recibos de aportaciones en efectivo y/o especie" registrados de manera individual.*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

*III. Los aportes de militantes, miembros y/o simpatizantes de la agrupación ciudadana municipal que sean otorgados en especie, deberán a efectos de su registro ser monetizados, debiendo registrarlos en el correspondiente "Recibo de aportaciones en especie".*

Por lo expuesto, en párrafos precedentes del numeral II; corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por *no existir manejo económico financiero* generado por la Agrupación Ciudadana "Nueva Esperanza y Democracia" (NED) - Santa Cruz; sin embargo, corresponde sugerir que la Agrupación Ciudadana considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus simpatizantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines del ejercicio político de la Agrupación Ciudadana, por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, también establece en el artículo 22° que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar adelante la difusión de actividad política – programática; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Agrupación Ciudadana "Nueva Esperanza y Democracia" (NED) - Santa Cruz.

Al respecto, los responsables de la Agrupación Ciudadana "Nueva Esperanza y Democracia" (NED) - Santa Cruz, deben tomar en cuenta lo establecido en la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018 que dispone en el artículo 58° (Cancelación de Personalidad Jurídica), inciso d) "*La tercera reincidencia en la no presentación de estados financieros ante el Tribunal Electoral competente por parte de partidos políticos o agrupaciones ciudadanas, o la remisión sin movimiento en tres (3) gestiones consecutivas*" (Las negrillas son nuestras).

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la Gestión 2019, no se han establecido observaciones por Gastos no documentados, Gastos no reconocidos ni Gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente Informe para las futuras remisiones de información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

### III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana "Nueva Esperanza y Democracia" (NED) - Santa Cruz, reportó la inexistencia de *movimiento de recursos y gastos efectivos* en la Gestión 2019; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

#### IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se **notifique** con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Nueva Esperanza y Democracia” (NED) Santa Cruz, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Viviana C. Vaccarone Velásquez  
JEFA NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 6450

VVV/mv  
c.c. Arch.  
c.c. Nueva Esperanza y Democracia (NED)